

84

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 29 NOV. 2021

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2018 - 00438 - 00

Para todos los efectos y fines procesales consiguientes, especialmente para el desglose deprecado o retiro de los anexos de la demanda, se reconoce personería jurídica a la sociedad ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. - AECSA S.A., como apoderada judicial del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, conforme al poder conferido.

La referida entidad podrá actuar a través de la Dra. DANYELA REYES GONZÁLEZ abogada en ejercicio y facultada por la referida apoderada especial.

Secretaría proceda a hacer entrega de los documentos aportados por la parte actora conforme se dispuso en auto del 31 de agosto de 2018.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy	la hora de las 8:00 am
30 NOV. 2021	118
JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	